

Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado de obras D. Javier Redondo Egaña, de fecha 4 de diciembre de 2018, en el que da cuenta de la necesidad de contratar el servicio de -Honorarios adaptación pliego mantenimiento y reparación alumbrado público y eléctrica en edificios-, a la empresa ESOAL INGENIERÍA SLP, por importe de 980 euros más 205,80 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (una oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 17 de diciembre de 2018, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 165.227.99 correspondiente al ejercicio 2018.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración de contratos de suministro de fecha 18 de diciembre de 2018.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de -Honorarios adaptación pliego mantenimiento y reparación alumbrado público y eléctrica en edificios-, a la empresa ESOAL INGENIERÍA SLP, por importe de 980 euros más 205,80 euros de IVA, haciendo un total de 1.185,80 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- Los trabajos se basarán en adaptar los pliegos redactados del servicio con el fin de que el ayuntamiento pueda contratar en tiempo y forma los nuevos mantenimientos. Concretamente los trabajos consistirán en:

- Redacción de un pliego para una duración de 3 meses para licitación de contrato menor, donde contenga servicios propios del mantenimiento.
- Redacción de un pliego para una duración de 3 meses para licitación de un contrato menor, donde contenga el suministro de materiales.
- Redacción de un pliego para una duración de 12 meses prorrogables otros 12 meses para licitación de contrato, donde contenga servicios propios del mantenimiento.
- Redacción de un pliego para una duración de 12 meses prorrogables otros 12 meses para licitación de contrato, donde contenga el suministro de materiales.
- Dentro del presente presupuesto se incluye la responsabilidad del contrato efectuando las tareas de supervisión y control de ejecución, control de partes de trabajo y aprobación de facturas del contrato menor durante los primeros 3 meses.

Para una duración mayor requerirá nuevo presupuesto.

La redacción de los trabajos tendrá la siguiente duración desde el encargo:

- Para los dos primeros pliegos: 7 días laborables.
- Para los dos segundos pliegos: 21 días laborables.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Arquitecto Técnico Municipal.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.